



# NOTARIA CUADRAGESIMA

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com  
e-mail: notaria40@interactive.net.ec  
Quito - Ecuador

C U A R T A  
C O P I A

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA TUBASEC S.A.

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

CAPITAL ANTERIOR USD. \$ 1.011.070,00  
AUMENTO DE CAPITAL USD. \$ 258.930,00  
CAPITAL TOTAL USD. \$ 1.270.000,00

Quito,

EL DIECISIETE DE ABRIL DEL 2006



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA TUBASEC C.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 1'041.070,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 258.930,00**

**CAPITAL TOTAL: USD. \$ 1'300.000,00**

**( DI COPIAS )**

**S.V.**

**Aum\_tubasec**

**Escritura. N° 2597.1**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE ( 12 ) de OCTUBRE del dos mil seis, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la Compañía TUBASEC C.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, el señor Economista Juan Hernández Herranz, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TUBASEC C.A., contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Compañía TUBASEC C.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Econ. Juan Hernández Herranz.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Quito, quien actúa debidamente facultado, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta de la Junta General, que se agregan como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario, Doctor Wladimiro Villalba Vega, el nueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el dos de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía Anónima TUBERÍAS DE ASBESTO DEL ECUADOR, TUBASEC C.A., con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 500.000,00 ), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Dos punto Dos.- Por escritura pública celebrada ante el Notario, Doctor Guillermo Buendía, el dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital en setenta y un millones quinientos mil sucres, con lo cual el capital ascendió a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES ( S/. 72'000.000,00 ) y se reformó el Estatuto Social.- Dos punto Tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el tres de Julio de mil novecientos ochenta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en sesenta y seis millones de sucres, con lo cual el mismo ascendió a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES ( S/. 138'000.000 ) y se reformó el Estatuto Social.- Dos punto Cuatro.- Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el Seis de Mayo de mil novecientos ochenta y tres,



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0002

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se procedió a aumentar el capital de la Compañía, en treinta y dos millones cien mil sucres, con lo cual el mismo ascendió a CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO MIL SUCRES ( S/. 170'100.000 ) y se reformó el Estatuto Social.- Dos punto Cinco.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en treinta y tres millones de sucres, con lo cual el mismo ascendió a DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO MIL SUCRES ( S/. 203'100.000,00 ) y se reformó el Estatuto Social.- Dos punto Seis.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en ciento veinte y siete millones quinientos mil sucres, con lo cual el capital social de la Compañía, ascendió a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 330'600.000,00 ), se codificó y se reformó el estatuto social.- Dos punto Siete.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se procedió a reformar el Estatuto Social.- Dos punto Ocho.- Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil

3



Dr Oswaldo Mejia Espinosa

del Cantón Riobamba, el diez de Agosto del mismo año, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en un mil sesenta y nueve millones cuatrocientos mil sucres, con lo cual el mismo ascendió a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES ( S/. 1.400'000.000,00 ) y se reformó el Estatuto Social.- Dos punto Nueve.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, el once de Mayo de mil novecientos noventa, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el mismo ascendió a UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES ( S/. 1.960'000.000,00 ) y se reformó el Estatuto Social.- Dos punto Diez.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de Junio del mismo año, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en quinientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y un mil sucres, con lo cual el mismo ascendió a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES ( S/. 2.559'631.000,00 ), se trasladó el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Riobamba a la ciudad de Quito, se cambió su razón social de TUBERÍAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., a TUBASEC C.A. y se reformó el Estatuto Social.- Dos punto Once.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el treinta de Julio de mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de Septiembre de mil novecientos



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0003

noventa y dos, se aumentó el capital en mil setecientos setenta y ocho millones de sucres, con lo cual el mismo ascendió a CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES ( S/. 4.337'631.000,00 ).- Dos punto Doce.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, el diecisiete de Julio del año dos mil, legalmente inscrita en los Registros Mercantiles de los cantones Riobamba y Quito el veintitrés de Octubre y el catorce de Noviembre del año dos mil respectivamente, se aumentó el capital en ocho mil seiscientos setenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil sucres, (S/.8.675'744.000,00) con lo cual el mismo ascendió a trece mil trece millones trescientos setenta y cinco mil sucres (S/. 13.013'375.000,00).- En esta misma escritura pública, se expresó el nuevo capital social en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de Sucres, para este propósito se dividió el capital social en Sucres para veinte y cinco mil (25.000,00) que es la paridad cambiaria del dólar de los Estados Unidos de América y adicionalmente se cambió veinte y cinco acciones de mil sucres cada una por una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, consecuentemente, el capital social de la Compañía fue de QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 520.535,00 ) dividido en quinientas veinte mil quinientas treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.- En dicho Instrumento público también se cambió el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Quito se lo traslada la ciudad de Riobamba.- Dos punto Trece.- Por último, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, doctor Gabriel Terán Guerrero, por licencia concedida a la titular de la Notaría doctora Cecilia Rivadeneira

5



Rueda, el veinticinco de Octubre de año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el once de Diciembre del dos mil dos, se aumentó el capital de la Compañía en QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 520.535,00 ) con lo cual el mismo ascendió a UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1'041.070,00 ), dividido en un millón cuarenta y un mil setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.- Este capital está íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TUBASEC C.A., reunida el doce de junio del dos mil seis, con la aprobación unánime de todos los Accionistas presentes a dicha Junta General, resolvió aumentar de capital social por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 258.930,00 ), tomando DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 212.047,75 ) de la utilidad proveniente del ejercicio económico del año dos mil cinco y la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 46.882,25 ) de la cuenta Reserva de Capital.- La Junta General resolvió por unanimidad que los señores accionistas ejerzan sus derechos de Preferencia y de Atribución de conformidad con la Ley y se repartan las acciones en proporción matemáticamente exacta al capital que cada uno de los señores accionistas



tienen en la compañía.- Para este propósito autorizó al Gerente General para que realice el correspondiente redondeo matemático, a fin de poder repartir este aumento de capital en acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que facultó al Gerente General a que las centésimas de dólar de los Estados Unidos de América menores o iguales a cincuenta centavos sean restadas de la cantidad que le corresponde al accionista en el presente aumento de capital, por la aplicación matemáticamente exacta del porcentaje que cada accionista tiene en el capital actual de la Compañía, sobre la suma materia de este aumento de capital.- En el caso de que las centésimas de dólar de los Estados Unidos de América sean mayores a cincuenta centavos, se sume los centavos necesarios para completar la unidad es decir un dólar de los Estados Unidos de América.- Como consecuencia del incremento de capital acordado, el nuevo capital social de la Compañía es de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1.300.000,00 ) dividido en un millón trescientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuido entre los señores accionistas de acuerdo al cuadro de integración de capital, que consta en el Artículo Cuadragésimo tercero del Estatuto Social.- CUARTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TUBASEC C.A., resolvió con la aprobación unánime de todos los Accionistas presentes a dicha Junta General, que como consecuencia del aumento de capital se reforme el Estatuto Social en sus Artículos Sexto y Quincuagésimo Tercero, los mismos que con las reformas aprobadas dirán en lo sucesivo: "Artículo Sexto: CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1'300.000,00 ) dividido en



un millón trescientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al un millón trescientos mil inclusive.” “Artículo Quincuagésimo Tercero.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía, de un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas de conformidad al cuadro que consta en la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatutos Social una vez cumplidos los requisitos exigidos en la Ley de Compañías.- Es decir de acuerdo al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	CAPITAL ACTUAL	% CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD EJERCICIO	RESERVA CAPITAL	REDONDEO	AUM. CAPITAL	CAPITAL TOTAL
AGUIRRE ESPINOZA JUAN	1,206	0,115842%	245,64	54,31	0,05	300	1,506
APOLO TINOCO LASTENIA	748	0,071849%	152,36	33,68	(0,04)	186	934
ARTETA CALISTO DE GUARDERAS GENOVEVA	972	0,093365%	197,98	43,77	0,25	242	1,214
AVALOS JAVIER	414	0,039767%	84,32	18,64	0,04	103	517
BELTRAN GOMEZ PATRICIO	192	0,018443%	39,11	8,65	0,24	48	240
DAVALOS DE PONCE CECILIA	1,804	0,173283%	367,44	81,24	0,32	449	2,253
DELFINI ALFONSO	2,090	0,200755%	425,70	94,12	0,18	520	2,610
DURAN ABAD JAIME RODRIGO	388	0,037269%	79,03	17,47	(0,50)	96	484
ESPINOZA MALDONADO GERMAN	604	0,058017%	123,02	27,20	(0,22)	150	754
ESPINOZA MALDONADO NICOLAS A.	916	0,087986%	186,57	41,25	0,18	228	1,144
ESPINOZA SARMIENTO ENRIQUE	2,540	0,243980%	517,35	114,38	0,27	632	3,172
FIERRO PEAFIEL ESTEFANIA	4,146	0,399244%	844,47	186,71	(0,18)	1,031	5,177
GALARZA ZAVALA LEONARDO	6	0,000576%	1,22	0,27	(0,49)	1	7
GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS	490	0,047067%	99,80	22,07	0,13	122	612
GALLEGOS DOMINGUEZ IVAN	4,572	0,439164%	931,24	206,89	(0,13)	1,137	5,709
GALLEGOS HAPPLE JUAN C.	1,144	0,109807%	233,01	51,52	0,47	285	1,429
GALLEGOS HAPPLE SILVIA	1,146	0,110079%	233,42	51,61	(0,03)	265	1,431
GANGOTENA ARTETA MARIA	2,886	0,277215%	587,83	129,96	0,21	718	3,604
GRUPO NASORA C.A.	593,886	57,045732%	120,964,19	28,744,32	0,49	147,709	741,595
GUAMBO VITERI LUIS HEREDEROS	1,550	0,148885%	315,71	69,80	0,49	388	1,938
GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE	910	0,087410%	185,35	40,98	(0,33)	226	1,136
GUARDERAS CHIRIBOGA FADIAN	354	0,034003%	72,10	15,94	(0,04)	88	442
GUARDERAS ARTETA DE ESPINOZA MARIA C.	916	0,087986%	186,57	41,25	0,18	228	1,144
GUARDERAS ARTETA GENOVEVA	910	0,087410%	185,35	40,98	(0,33)	226	1,136
GUARDERAS ARTETA JUAN CARLOS	910	0,087410%	185,35	40,98	(0,33)	226	1,136
GUARDERAS CHIRIBOGA CARLOS	3,508	0,336961%	714,52	157,98	(0,50)	872	4,380
GUARDERAS PAULINA	916	0,087986%	186,57	41,25	0,18	228	1,144
HAPPLE ZIEGLER ANA M.	2,284	0,219390%	465,21	102,86	(0,07)	568	2,852
HERNANDEZ HERRANZ JUAN IGNACIO	3,186	0,306031%	648,93	143,47	(0,40)	792	3,978
INVERSIONES HKV S.A.	400,054	38,427195%	81,484,00	18,015,53	0,47	99,500	499,554
JILION VELASCO GUILLERMO	334	0,032032%	68,03	15,04	(0,07)	83	417
KLEIN MANN HARRY	40	0,003842%	8,15	1,80	0,05	10	50
LOPEZ PEDRO	1,502	0,144275%	305,93	67,64	0,43	374	1,876
MORENO MANGOLD HINOS	680	0,065894%	138,73	30,89	0,38	171	857
REAL BELTRAN ROSA	20	0,001921%	4,07	0,90	0,03	5	25
SANTOS DE LOS RIOS RAUL	930	0,089331%	189,43	41,88	(0,31)	231	1,161
SARMIENTO MERA LUIS	388	0,037269%	79,03	17,47	(0,50)	96	484
VALLEJO ARCOS ANDRES	472	0,045338%	96,14	21,26	(0,40)	117	589
VALLEJO ARCOS CLEMENTE	665	0,063877%	135,45	29,95	(0,40)	165	830
VALLEJO ARCOS AMPARO	385	0,036981%	78,43	17,34	0,23	96	481
<b>TOTAL</b>	<b>1,041,070</b>	<b>100,000000%</b>	<b>212,047,75</b>	<b>46,332,25</b>	<b>(0,00)</b>	<b>258,930</b>	<b>1,300,000</b>



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0005

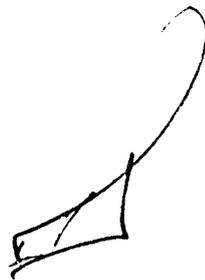
QUINTA.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO.- Del Certificado de Cumplimiento de Contratos con el Estado Número cero treinta y ocho veintinueve cero ( N° 038290 ), otorgado por la Contraloría General del Estado el veintitrés de Agosto del dos mil seis, que se agrega como documento habilitante de esta Escritura Pública, se desprende que a la fecha de celebración de este acto societario, TUBASEC C.A. no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La misma Junta General Extraordinaria ya mencionada, autorizó al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y efectúe la nueva emisión de acciones por el aumento que se ha acordado.- SÉPTIMA.- NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos, a excepción de las siguientes personas: Ingeniero Alfonso Delfin, de nacionalidad italiana y que por poseer autorización general, otorgada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, bajo el amparo de la Ley al Tratamiento de Capitales Extranjeros anterior, no requiere de calificación alguna y sus inversiones se las considerará como Inversiones Nacionales; el Econ. Juan Ignacio Hernández Herranz y señora Ana María Happle viuda de Gallegos, que son de nacionalidad Española y Alemana respectivamente, cuyas inversiones en la Compañía TUBASEC C.A. son inversiones nacionales, en consecuencia el capital que suscriben y pagan en el presente aumento de capital se lo considera nacional, en los términos del Régimen Común al Tratamiento a los Capitales extranjeros. (Decisión doscientos noventa y uno de la Comunidad Andina).- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- ( firmado ) doctor Carlos Gallegos Domínguez,



abogado con matricula profesional número mil quinientos siete ( N° 1507 )  
del Colegio de Abogados de Pichincha. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO  
DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor  
legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz,  
se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma  
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Juan Hernández Herranz



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171393168 -9  
**JUAN IGNACIO HERNANDEZ HERRANZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 28 FEBRERO DE 1944

LUGAR DE NACIMIENTO: MADRID-ESPAÑA

REG. CIVIL EXT: 21 14314 44083

QUITO-PCHA-1995 Ext. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO



ESPAÑOLA E3333 1222

NACIONALIDAD: DOMINICANA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

INSTRUCCION: APODERADO GENERAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: IGNACIO HERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ALEJANDRA HERRANZ

QUITO-11-12-2000

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO-11-12-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1231424

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

E

PULGAR DERECHO




Dr Oswaldo Mejia Espinosa



Quito abril 18, 2006

Señor Econ.  
Juan Ignacio Hernández Herranz  
Ciudad.

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía "TUBASEC C.A.", celebrado el día 17 de abril del 2006, le reeligió como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Atentamente,

  
Dr. Carlos Gallegos Domínguez  
PRESIDENTE

**F.C:** 9 de Enero de 1978, ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr. Vladimiro Villalba Vega.

**F.I:** 2 de Febrero de 1978, en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba

**CAMBIO DE DOMICILIO:** Mediante escritura pública celebrada el 17 de julio del 2000, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de noviembre del 2000.

**ACTA DE POSESION:**

  
Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "TUBASEC C.A." y tomo posesión del cargo, 18 de abril del 2006.

Econ. Juan Ignacio Hernández Herranz  
171393168-9  
REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) ~~Nowbrow~~ <sup>Nowbrow</sup> QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE ~~Mercantil~~ <sup>Mercantil</sup> N° 638  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3445 DEL REPERTORIO  
RIOBAMBA, A 20 de Abril del 2006



1178  
bau-p  
EL REGISTRADOR

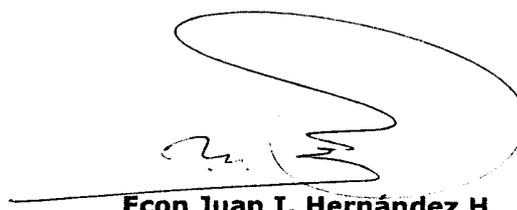
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
"TUBASEC C. A." CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE JUNIO DEL 2006**

En la ciudad de Riobamba a los doce días del mes de junio del dos mil seis a las 12h15, en el domicilio de la Compañía ubicado en la ciudad de Riobamba, Avda. Circunvalación y Vía a Chambo, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario "La Prensa" de la ciudad de Riobamba, del día 1 de junio del 2006, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de la Compañía "TUBASEC C.A.", con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida convocatoria.- Preside la sesión el señor doctor Carlos Gallegos Domínguez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor Econ. Juan Ignacio Hernández Herranz.- El Presidente pide que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta Acta, que representan un total de 997.118 acciones, equivalentes al 95,77% del capital social, en consecuencia de acuerdo al estatuto social hay quórum.- Siendo las 12h20 horas, el Presidente señor Doctor Carlos Gallegos Domínguez declara instalada la sesión.- Inmediatamente el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria efectuada en el diario "La Prensa", el día 1 de junio del 2006, cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA.- A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TUBASEC C. A.".- De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, convoco a los señores Accionistas de la Compañía "TUBASEC C. A.", a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 12 de junio del 2006, a las 12h00, en la ciudad de Riobamba, Av. Circunvalación y Vía a Chambo, domicilio de la Compañía. A esta Junta General se convoca especial y personalmente a los señores Comisarios Principal Econ. César Castro C. y Suplente Econ. Fausto Pinto G., quienes también han sido convocados mediante nota escrita.- La Junta General deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1. Aumento de Capital; y, 2. Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente.- Riobamba, 1 de junio del 2006.- Econ. Juan I. Hernández Herranz.- GERENTE GENERAL.- También se da lectura a la convocatoria personal efectuada a los señores Comisarios.- La Junta General acuerda tratar el Orden del Día y de inmediato pasa a conocer el primer punto de la Convocatoria: **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El Presidente explica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 12 de abril del año 2006, decidió que se realice un aumento de capital de la compañía, capitalizando la totalidad de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2005, una vez deducidos los valores pertinentes para pagar el 15% de participación de los trabajadores, el Impuesto a la Renta y la suma necesaria para incrementar el fondo de reserva, en consecuencia manifiesta que la utilidad líquida disponible del ejercicio económico del año 2005 es la cantidad de USD \$212.047,75 dólares de los Estados Unidos de América a ser utilizada para incrementar el capital social de la Compañía.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y expresa que el Directorio ha analizado la conveniencia de que el aumento de capital de la Compañía sea por la cantidad total de USD \$258.930,00 dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital de la misma ascendería a la suma de USD \$1.300.000,00 dólares de Estados Unidos de América, para lo cual se deberá tomar USD \$212.047,75 dólares de los Estados Unidos de América de la utilidad del ejercicio económico del año 2005 y USD \$46.882,25 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta Reserva de Capital. La Junta General decide por unanimidad hacer el aumento de capital social por un valor total de USD \$258.930,00 dólares de los Estados Unidos de América, tomando USD \$212.047,75 dólares de los Estados Unidos de América de la utilidad proveniente del ejercicio económico del año 2005 y la cantidad de USD \$46.882,25 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta Reserva de Capital. La Junta General resolvió por unanimidad que los señores accionistas ejerzan sus derechos de Preferencia y de Atribución de conformidad con la Ley y se repartan las acciones en proporción matemática exacta al capital que cada uno de los señores accionistas tienen en la compañía. Para este propósito autorizó al Gerente General para que realice el correspondiente redondeo matemático, a fin de poder repartir este aumento de capital en acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que facultó al



Gerente General a que las centésimas de dólar de los Estados Unidos de América menores o iguales a 0,50 centavos sean restadas de la cantidad que le corresponde al accionista en el presente aumento de capital, por la aplicación matemáticamente exacta del porcentaje que cada accionista tiene en el capital actual de la Compañía, sobre la suma materia de este aumento de capital. En el caso de que las centésimas de dólar de los Estados Unidos de América sean mayores a 0,50 centavos, se sume los centavos necesarios para completar la unidad es decir un dólar de los Estados Unidos de América.- Así mismo la Junta General Extraordinaria por el aumento acordado decide que se emitan 258.930 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con este incremento el capital total de la Compañía asciende a USD \$1.300.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón trescientas mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- A continuación la Junta General pasa a conocer el siguiente punto de la convocatoria.- **SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE PERTINENTE.-** La Junta General con la sugerencia del Presidente de la Compañía, resolvió con la aprobación de todos los Accionistas presentes a dicha Junta General, que como consecuencia del aumento de capital se reforme el Estatuto Social en sus Artículos Sexto y Quincuagésimo Tercero, los mismos que con las reformas aprobadas dirán en lo sucesivo: "Artículo Sexto CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social de un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.300.000 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en un millón trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos De América cada una, numeradas del uno al un millón trescientos mil inclusive." "ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía, de un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas de conformidad al cuadro que consta en la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatutos Social una vez cumplidos los requisitos exigidos en la Ley de Compañías".- La Junta General autoriza al Señor Gerente General de la Compañía para que realice todos los tramites que sean necesarios para dicho aumento de capital y para que emita las nuevas acciones por el aumento de capital acordado.- Concluido el Orden del Día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del Acta.- Luego de 15 minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente junto con el Secretario que certifica.- Se termina la sesión a las 13h30.

  
**Dr. Carlos Gallégo D.**  
**PRESIDENTE**

  
**Econ Juan I. Hernández H.**  
**GERENTE - SECRETARIO**

# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

0008

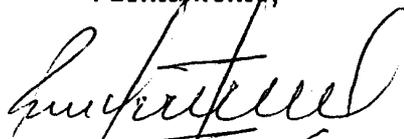
CERTIFICADO No. 038290

Válido por 60 días

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la firma TUBASEC C.A., con expediente en la Superintendencia de Compañías No. 7241-1978, no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Quito, a 23 AGO. 2006

Atentamente,



x Dr. Manuel Antonio Franco  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

Valor del formulario Cinco Dólares \$ 5,00

PNG/CJA  
Fact. 0200883  
22/08/06 15:44



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0322980

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo n° 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la declaración N° 903, de 13 de Mayo de 1980, efectuada por el señor ALFONSO DELFINI - MECHELLI, de nacionalidad italiana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ALFONSO DELFINI MECHELLI, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada el 30 de Junio de 1949 por la Dirección General de Inmigración y Extranjería con Registro N° 56694, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ALFONSO DELFINI MECHELLI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

19 MAYO 1980

CERTIFICA



Dr. José A. Peñaherrera E.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION  
ENCARGADO.

Econ. Wilson Fierres Jácome  
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON DE CONFORMIDAD con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden. SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

0009

Quito.

12 OCT 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

✓

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TUBASEC C.A.; firmada y sellada en Quito, a doce de octubre del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Matrícula # 1594,  
justo con la Resolución de A.N.C. 353, de 12 de mayo  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 8721 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A Diciembre 13 del 2006



1116  
pau  
EL REGISTRADOR

luisa

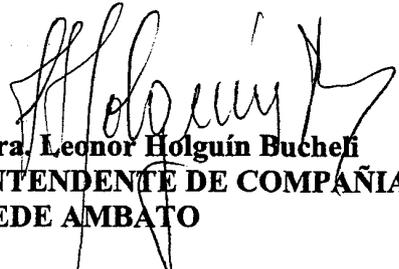
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA TUBASEC C. A.**

Se comunica al público que la compañía TUBASEC C. A. aumentó el capital en la suma de USD \$258.930 y reformó el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 12 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 06.A.DIC.353 de 24 de octubre de 2006.

CAPITAL: SUSCRITO USD \$1'300.000 dividido en 1'300.000 acciones de \$1.00 cada una.

Ambato, 24 de octubre de 2006 .

  
**Dra. Leonor Holguín Bucheli**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
**SEDE AMBATO**

imns

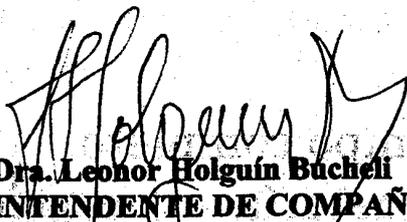
**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPANIA TUBASEC C. A.**

Se comunica al público que la compañía TUBASEC C. A. aumentó el capital en la suma de USD \$ 258.930 y reformó el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 12 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 06.A.DIC.353 de 24 de octubre de 2006.

**CAPITAL SUSCRITO USD \$ 1'300.000 dividido en 1'300.000 acciones de \$1.00 cada una.**

**Ambato, 24 de octubre de 2006**



**Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
SEDE AMBATO**

ZÓN: Mediante resolución N° 06.A.DIC.353, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil seis, dictada por la doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendente de la Superintendencia de Compañías Sede en Ambato, se resuelve Aprobar El Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía TUBASEC C.A.- Tomé Nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TUBASEC C.A.- Quito, a seis de noviembre del dos mil seis.-



*Paola Andrade Torres*  
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0013

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No.06.A.DIC.353, dictada por la Intendente de Compañías Sede Ambato, el 24 de Octubre de 2006; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía TUBASEC S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 09 de enero de 1978.-

Quito, 08 de Noviembre de 2006.



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA  
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE QUITO

